DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

CONCURSO DE MÉRITOS No. ICCU-CM-037 - 2026

AVISO DE CONVOCATORIA

OBJETO: CONTRATAR LAS INTERVENTORÍAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA GRUPO C:

LOTE 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DE CUCUNUBÁ A UBATE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

LOTE 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE CONDUCE AL SECTOR TABACAL MUNICIPIO DE QUIPILE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación de la interventoría proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Número de lote o segmento	Objeto del proyecto, lote o segmento	Plazo del contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
LOTE 1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DE CUCUNUBÁ A UBATE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".	ONCE (11) MESES	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 1.299.700.224,00)	Municipio de Cucunubá
LOTE 2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE CONDUCE AL SECTOR TABACAL, MUNICIPIO DE QUIPILE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".	NUEVE (9) MESES	NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MC/TE ($969.670.117,00)	Municipio de Quipile

LUGAR Y FECHA TENTATIVA DE APERTURA DEL PROCESO: Ver cronograma, Plataforma SECOP II.

LUGAR DE CIERRE: Se llevarán a cabo a través de la plataforma SECOP II, en las fechas y horas señaladas en el cronograma de la convocatoria.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53, Torre Central, Piso 6°, Dirección Jurídica – Torre Central, Piso 6°, oficina jurídica del ICCU, Bogotá D.C y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública: SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: En los términos del Art. 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 850 de 2003, el ICCU CONVOCA a los interesados que quieran participar en las Licitaciones como veedores ciudadanos para realizar el control social de este proceso.

OFERTA LIMITADA A MIPYME: La presente convocatoria, NO será limitada a MIPYME, por cuanto no cumple con los requisitos contenidos en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

tividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	09/06/2026	SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Publicación estudios y documentos previos	09/06/2026	SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	09/06/2026	SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	17/06/2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	17/06/2026	SECOP II	Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	18/06/2026	SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	18/06/2026		
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	18/06/2026	SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	18/06/2026	SECOP II	Fecha definida por la entidad.

Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	N/A	SECOP II	L. 80/93 art. 30
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	24/06/2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones por parte de la entidad	25/06/2026	SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Plazo máximo para expedir adendas	26/06/2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	01/07/2026 a las 9:00 a.m	SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	01/07/2026 a las 9:05 a.m	SECOP II SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	14/07/2026	SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde: 15/07/2026 Hasta: 17/07/2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	23/07/2026	SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A		Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	24/07/2026	SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Firma del Contrato	28/07/2026	SECOP II	Fecha definida por la entidad.

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Los Departamentos que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la

Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas10) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Para el caso en particular, el ICCU siendo una entidad descentralizada de orden departamental, le son aplicables los Acuerdos Comerciales que se mencionan a continuación y con las siguientes cuantías:

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	ICCU	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	Chile: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19.	SI
			Perú: 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	SI
Estados AELC (EFTA)	ICCU	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	SI
Costa Rica	ICCU	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.	SI
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	ICCU	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.	SI
Israel	ICCU	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR.	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.	SI
Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala)	ICCU	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	El Salvador: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	SI
			Guatemala: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
Estados Unidos de América	ICCU	Para la contratación de bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y para servicios de construcción desde US$ 7.407.000. Esta última suma se	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	SI

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US$8,000,000, la que sea mayor.		
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	ICCU	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	-	SI
República de Corea	ICCU	(i) Bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

YESENIA HERREÑO BERNAL

Firmado digitalmente por YESENIA HERREÑO BERNAL
Fecha: 2026.06.09 17:04:44 -05'00'

YESENIA HERREÑO BERNAL
Directora General- ICCU

Reviso: German Alirio Melendez Campos – Director Jurídico – ICCU
Revisó: Juan David Ospina Ortegón– Subdirector técnico de la Subdirección de Gestión Contractual
Proyectó: Noralba Valderrama Herrera – Abogada Contratista - SGC